

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****78****MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Raquel Paz García de Mateos, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 205 de 2019 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Pastor Moral, don Amador Mayordomo Fernández, don Miguel Ángel Fernández Garcinuño, don Juan Carlos Menor Escribano, don Juan Manuel Sánchez Molina, don Tomás Gallego Medrán, don Julio César Velasco Flórez y don Manuel Pastor Juárez, frente a Fogasa y Nainsa Construcción Integral de Naves Industriales, S. L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

“Acuerdo despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de los ejecutantes, don Manuel Pastor Juárez, don Miguel Ángel Fernández Garcinuño, don Julio César Velasco Flórez, don Juan Carlos Menor Escribano, don Tomás Gallego Medrán, don Manuel Pastor Moral y don Juan Manuel Sánchez Molina, frente a Nainsa Construcción Integral de Naves Industriales, S. L.

El anterior escrito únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de fecha 23 de mayo de 2019, a la empresa Nainsa Construcción Integral de Naves Industriales, S. L. en favor de los demandantes, don Manuel Pastor Juárez, don Miguel Ángel Fernández Garcinuño, don Julio César Velasco Flórez, don Juan Carlos Menor Escribano, don Tomás Gallego Medrán, don Manuel Pastor Moral y don Juan Manuel Sánchez Molina y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en la calle Princesa, número 3, Planta 5, 28008 Madrid, el día 25 de octubre de 2019, a las 10:01 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nainsa Construcción Integral de Naves Industriales, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 2 de septiembre de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/30.705/19)

